

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 584 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 29 DIC. 2016

VISTO:

El Memorando N° 5356-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 20 de diciembre de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente Técnico del saldo de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los Sectores de Huancasaya – Alpaorconca y Pucaccacca – Pacopata del distrito Los Morochucos, provincia Cangallo - Ayacucho", con Código SNIP 74754 y financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

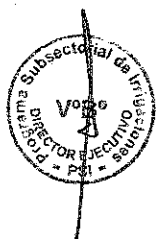
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 619-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 11 de setiembre de 2015, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los Sectores de Huancasaya – Alpaorconca y Pucaccacca – Pacopata del distrito Los Morochucos, provincia Cangallo – Ayacucho", con Código SNIP 74754, estableciéndose un presupuesto referencial ascendente a la suma de S/. 9'798,074.29, monto que incluye costo directo, gastos generales, costo de la Supervisión, utilidad e IGV, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, con fecha 29 de marzo de 2016, se suscribió el Contrato N° 008-2016-MINAGRI-PSI, derivado de la Licitación Pública N° 010-2015-MINAGRI-PSI, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el CONSORCIO VICTORIA, integrado por las empresas URBANIZADORA CONSTRUCTORA SANTA LUCIA S.A.C., HERRERA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., VICTORIA CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., para que se encargue de la ejecución de la obra referida precedentemente, por un monto de S/. 8'292,941.75, incluido el IGV;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 330-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 27 de julio de 2016, la Entidad declaró de oficio la nulidad del referido Contrato N° 008-2016-MINAGRI-PSI, suscrito con el Consorcio Victoria, por haber trasgredido el principio de presunción de veracidad durante el proceso Licitación Pública N° 010-2015-MINAGRI-PSI, en aplicación del artículo 56° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con fecha 08 de agosto de 2016, se llevó a cabo el acto de constatación física e inventario de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los Sectores de Huancasaya – Alpaorconca y Pucaccacca – Pacopata del distrito Los Morochucos, provincia Cangallo - Ayacucho", de conformidad con el segundo

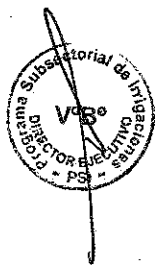


párrafo del artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, suscribiéndose el acta respectiva;

Que, a través de la Carta N° 08-2016/CONS/PRP-HUANCASAYA, presentada a la Entidad el 07 de noviembre de 2016, el Consultor Ingeniero Percy Pintado Román, hace entrega del Expediente Técnico del saldo de la obra en mención, el mismo que consta de 03 Volúmenes más 01 CD;

Que, por el informe N° 038-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JCM, de fecha 15 de noviembre de 2016, el Ingeniero Javier Caballero Moreno de Estudios y Proyectos ha evaluado el Expediente Técnico del saldo de la obra antes referido, las estructuras contempladas en el estudio a nivel de pre inversión, el expediente técnico primigenio y el expediente del saldo de obra, de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

ESTRUCTURAS DEL PROYECTO	METAS			
	PIP VIABLE	Obras Proyectadas	Obras Ejecutadas del Expediente Técnico	Obras Proyectadas
		(Expediente Técnico primigenio)	primigenio	(Expediente Técnico de Saldo de Obra)
Sector Huancasaya Allpaorccona				
Obras provisionales	1	1	1	1
Construcción de captación	2	2	---	2
Construcción del canal de conducción trapezoidal	1,093 m	1,655 m	892.40 m	762.60 m
Pase vehicular	2	6	2	4
Puente acueducto	1	1	1	---
Cámara de reunión	1	1	---	1
Desarenador	3	3	---	3
Construcción de reservorios	3	3	---	3
Construcción de bypass para los reservorios	3	3	---	3
Construcción de caja de válvulas	3	3	---	3
Mejoramiento canal de conducción	230.29 m	230.29 m	---	230.29 m
Instalación de tomas laterales	15	15	---	35
Canal de distribución principal	4,244 m	3,685 m	1,163.75 m	2,521.25 m
Poza disipadora de energía	9	9	2	7
Parcela demostrativa	1	---	---	---
Control de calidad de concreto y suelo	1	1	---	1



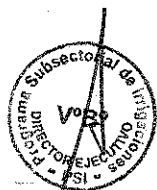
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 584 -2016-MINAGRI-PSI

- 2 -

Flete	1	1	1	1
Capacitación sistema de riego	1	---	---	---
Impacto ambiental	1	---	---	---
Sector Pucaccacca-Pacopata				
Obras provisionales	1	1	1	1
Construcción de captación	1	1	1	---
Construcción del canal de conducción trapezoidal	11,000 m	11,000 m	3,668.90 m	7,381.60 m
Construcción del canal de conducción tapado	40 m	100 m	49.50 m	50.50 m
Pase vehicular	1	1	---	1
Pase peatonal	5	5	1	4
Puente cruce aéreo	1	1	---	1
Puente acueducto	3	3	---	3
Desarenador	3	3	---	3
Canoas tipo I	7	7	---	7
Construcción de reservorios	2	2	---	2
Cajas de distribución	3	2	---	2
Construcción de canales de bypass	2	2	---	2
Construcción de caja de válvulas de reservorios	2	2	---	2
Canal de distribución principal	18.42	---	---	---
Instalación de tomas laterales	19	18	---	32
Poza disipadora de energía	2	2	---	2
Muros de contención	---	---	---	1
Parcela demostrativa	1	---	---	---

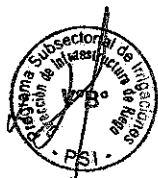


Control de calidad de concreto y suelo	1	1	---	1
Flete	1	1	1	1
Plan de monitoreo arqueológico	---	---	---	1
Capacitación sistema de riego	1	1	1	1
Impacto ambiental	1	1	1	1

Que, en cuanto a la descripción técnica de las metas proyectadas en el sector 01: Huancasaya y Alpaorconca, indica el referido Ingeniero que está prevista la derivación de agua para este sector proveniente de los riachuelos Cuchihuasi bado con un caudal de 64.85 l/seg y del riachuelo Huandinga, con un caudal de 27.79 l/seg, haciendo un total de 92.64 l/seg, las cuales se constituirán en dos captaciones; asimismo señala, que para la construcción de las referidas captaciones, se ha tomado en cuenta el caudal máximo de avenidas de $Q=6.95 \text{ m}^3/\text{s}$ para la captación N°01, y $Q=2.20 \text{ m}^3/\text{s}$ para la captación N°02, así como también la estabilidad y resistencia del suelo según los datos del estudio de mecánica de suelos que se detalla en el diseño estructural de las captaciones correspondientes, las cuales se encuentran construidas parcialmente, teniendo que en la captación N°01 se ha ejecutado el muro de encauzamiento de la margen derecha, y se ha realizado el enmallado del muro de la margen izquierda, y para el caso de la captación N°02, se encuentra enmallada en los muros de ambas márgenes;

Que, también refiere, que la construcción de la línea de conducción tiene una longitud de 1,166.60 m, de la cual una longitud de 762.60 m será de canal abierto revestido y se encuentra ejecutada en tramos, además de canal entubado con una longitud de 404 m; que la línea de conducción con canal abierto revestido, indica que su diseño considera un canal de concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ con pendiente variable y dimensionada para que el sistema sea capaz de suministrar el caudal destinado al riego; que para la conducción con canal abierto de sección trapezoidal, se consideró un caudal máximo de diseño de $0.00926 \text{ m}^3/\text{s} \Leftrightarrow 92.64 \text{ l/s}$, el mismo que se obtuvo a partir del análisis de la demanda del proyecto en el mes de máximo módulo de riego; finalmente concluye respecto al sector 03, que a lo largo del recorrido del sector 01, el alineamiento del canal presenta quiebres y segmentos definidos en función a las condiciones de diseño, situación representada en los planos de planta y perfil del canal, considerándose para dicho sector 03 reservorios: una unidad de 3550 m^3 y dos unidades de 950 m^3 , los cuales funcionarán en serie, para regular el caudal de las dos fuentes mencionadas y abastecer la demanda de los 324 hectáreas de riego;

Que, en cuanto a la descripción técnica del Sector 02: Pucaccacca y Pacopata, indica que la derivación de agua para dicho sector proviene de los riachuelos Pillpicancha con un caudal de 105 l/seg, los cuales se derivan de la captación Pucaccacca, que tiene pendiente de ejecución el enlucido y el llenado de las juntas de construcción; asimismo indica, que la construcción de la línea de conducción, tiene una longitud de 7,381.60 m, de los cuales una longitud de 7,331.10 m será de canal abierto revestido y una longitud de 100 m será de canal tapado; que la línea de conducción con canal abierto revestido, su diseño considera un canal de concreto $f'c=175 \text{ kg/cm}^2$ con pendiente variable y dimensionada para que el sistema sea capaz de suministrar el caudal destinado al riego; que para la conducción con canal abierto y techado se consideró un caudal máximo de diseño de $0.105 \text{ l/s} \Leftrightarrow 105 \text{ l/s}$, el mismo que se obtuvo a partir del análisis de la demanda del proyecto en el mes de máximo módulo de riego; también refiere, que el alineamiento del canal a lo largo de su recorrido presenta quiebres y segmentos definidos en función a las condiciones de diseño, situación representada en los planos de planta y perfil del canal, por lo que ha dicho sector de riego se consideró 02 reservorios de almacenamiento nocturno: una unidad de $3,550 \text{ m}^3$ y una unidad de 950 m^3 las mismas que funcionarán





Resolución Directoral N° 584 -2016-MINAGRI-PSI

- 3 -

en serie, para regular el caudal de la fuente mencionada y abastecer la demanda de los 381.11 hectáreas de riego;

Que, el Ingeniero Javier Caballero Moreno concluye señalando, que el Expediente Técnico del saldo de obra contiene la subsanación de las observaciones formuladas en su oportunidad por la Oficina de Estudios y Proyectos, el certificado de inexistencia de restos arqueológicos, la disponibilidad hídrica, el plan de monitoreo arqueológico, el estudio de impacto ambiental aprobado por la autoridad competente, el acta de compromiso de operación y mantenimiento de la infraestructura de riego, acta de compromiso de pago de tarifa de agua y acta de libre disponibilidad del terreno donde se ejecutará la obra; asimismo indica, que en el Expediente Técnico de la obra, no se han realizado modificaciones sustanciales, así como tampoco se han incrementado metas en tamaño o cantidad, que el expediente técnico del saldo de obra, cuenta con un valor referencial ascendente a la suma de S/. 7'710,747.29, monto que incluye el presupuesto total de obra y costo de la supervisión; finalmente recomienda su aprobación;

Que, con el Memorando N° 1209-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 15 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos en base al informe del Ingeniero Javier Caballero Moreno de Estudios y Proyectos, otorga conformidad al referido Expediente Técnico, solicitando continuar con su trámite de aprobación;

Que, por el Memorando N° 428-2016-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 13 de diciembre de 2016, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento, otorga previsión presupuestal para el ejercicio fiscal 2017, hasta por la suma de S/. 7'710,747.29, para financiar la ejecución del saldo de la referida obra;

Que, por el Informe Técnico Externo N° 093-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/WJMA, de fecha 16 de diciembre de 2016, el Ingeniero Wilfredo Miranda Aguirre de Seguimiento y Monitoreo ha revisado el expediente técnico de saldo de obra antes mencionado, indicando que la Oficina de Estudios y Proyectos ha dado conformidad al mismo, y se cuenta con la Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM (Formato SNIP-16), y la previsión presupuestal por parte de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Seguimiento; por lo que, recomienda continuar con el trámite respectivo, a fin de que se emita el acto resolutorio que apruebe el expediente técnico del saldo de la obra;

Que, con el Informe N° 636-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/JMSR, de fecha 19 de diciembre de 2016, el Ingeniero José Miguel Sandoval Reyes, Coordinador Regional Mi Riego de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, manifiesta que el Expediente Técnico del saldo de obra cuenta valor referencial, formula polinómica para el reajuste de precios, el referido Formato SNIP-16 y previsión presupuestal, por lo que resulta procedente su aprobación;



Que, mediante el Informe N° 1340-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 19 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo y del Coordinador Regional, recomienda continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico del saldo de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los Sectores de Huancasaya – Alpaorconca y Pucaccacca – Pacopata del distrito Los Morochucos, provincia Cangallo - Ayacucho";

Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva para su aprobación el Expediente Técnico del saldo de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los Sectores de Huancasaya – Alpaorconca y Pucaccacca – Pacopata del distrito Los Morochucos, provincia Cangallo - Ayacucho", el mismo que consta de 03 Volúmenes más 01 CD;

Que, obra en el expediente materia de la presente Resolución, el Formato SNIP-16; Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM, de fecha 07 de diciembre de 2016, donde consta el monto de inversión a precio de mercado modificado del Proyecto en la suma de S/. 10'230,084.85 de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el Expediente Técnico del saldo de la obra en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

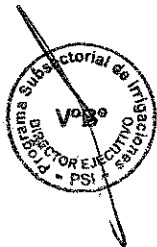
En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Expediente Técnico del saldo de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los Sectores de Huancasaya – Alpaorconca y Pucaccacca – Pacopata del distrito Los Morochucos, provincia Cangallo - Ayacucho", con código SNIP 74754, cuyo presupuesto asciende a la suma de siete millones setecientos diez mil setecientos cuarenta y siete y 29/100 soles (S/. 7'710,747.29), monto que incluye el Impuesto General a las Ventas, Presupuesto total de obra y Supervisión, a precios al mes de octubre de 2016 y un plazo de ejecución de 180 días calendario, el mismo que consta de 03 Volúmenes más 01 CD, compuestos entre otros documentos por la Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculos, Especificaciones Técnicas, Planilla de Metrados, Presupuesto de Obra: Resumen y Detallado, Análisis de Costos Unitarios, Listado de Insumos, Formula Polinómica, Calculo de Flete, Gastos Generales, Cronogramas, y Planos.

Artículo Segundo.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de dar estricto cumplimiento a las recomendaciones vertidas por la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, Autoridad Ambiental del Sector Agrario en el Informe N° 0641-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA y la Resolución de Dirección General N° 169-2015-MINAGRI-DVDIAR-DGAA .

Artículo Tercero.- La Dirección de Infraestructura de Riego queda encargada de supervisar la implementación del Plan de Monitoreo Arqueológico durante la ejecución



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 584 -2016-MINAGRI-PSI

- 4 -

del saldo de la obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego de los Sectores de Huancasaya – Alpaorcona y Pucaccacca – Pacopata del distrito Los Morochucos, provincia Cangallo - Ayacucho", conforme las normas legales vigentes sobre protección del Patrimonio Cultural de la Nación.

Artículo Cuarto.- Remitir el original de la presente Resolución Directoral así como del expediente técnico aprobado por la presente a la Oficina de Administración y Finanzas, en cumplimiento de la normativa que regula la contratación estatal. La Dirección Ejecutiva custodiará el expediente técnico en versión digital CD.

Artículo Quinto.- Remitir copia de la presente Resolución al Comité Técnico MI RIEGO, la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo



WORLD BANK

Washington, D.C. 20547

BRIDGE